



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2020. Año del General Manuel Belgrano"*

### DECRETO N.º 457/20

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6.361, el Decreto N° 444/20, y el Expediente Electrónico N° 29444205-GCABA- DGALE/20, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 444/20 se promulgó la Ley N° 6.361 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 26 de noviembre de 2020;

Que por la citada Ley se modificaron varios artículos del Código Urbanístico aprobado por Ley N° 6.099;

Que por inconvenientes técnicos al generar el documento DECTO del módulo GEDO del SADE, se han deslizado errores materiales en el texto de la Ley N° 6.361, promulgada por Decreto N° 444/20;

Que el artículo 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por el Decreto N° 1510/97 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente, que subsane dichos errores y permita visualizar correctamente el texto de la Ley N° 6.361.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

#### EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el Decreto N° 444/20, sustituyéndose el texto de la Ley N° 6.361, por el que surge del Anexo (IF-2020-30819943-GCABA-DGCLCON), que se acompaña y forma parte integrante del presente Decreto, quedando debidamente promulgada con dicho texto.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Miguel**